



Asamblea General

Distr. general
7 de enero de 2019
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

40º período de sesiones

25 de febrero a 22 de marzo de 2019

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Malasia

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.

GE.19-00174 (S) 240119 290119



* 1 9 0 0 1 7 4 *

Se ruega reciclar



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 31^{er} período de sesiones del 5 al 16 de noviembre de 2018. El examen de Malasia se llevó a cabo en la 8^a sesión, el 8 de noviembre de 2018. La delegación de Malasia estuvo encabezada por el Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores, Dato' Seri Ramlan Ibrahim. En su 14^a sesión, celebrada el 13 de noviembre de 2018, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Malasia.
2. El 10 de enero de 2018, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Malasia: Cuba, Nepal y Sudáfrica.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Malasia se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/31/MYS/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/31/MYS/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/31/MYS/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Malasia una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Australia, Bélgica, el Brasil, Eslovenia, España, Liechtenstein, Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre la aplicación nacional, la presentación de informes y el seguimiento, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. El jefe de la delegación destacó que, con las recientes elecciones generales, Malasia había vivido una transferencia del poder pacífica y sin precedentes. El país propugnaría un planteamiento renovado centrado en los derechos humanos tanto a nivel nacional como en sus compromisos internacionales. Por ello, el tema principal de la declaración introductoria estaba relacionado con la “aceptación del cambio”.
6. Desde las elecciones, el Gobierno había dado mayor importancia y relevancia a la cooperación constructiva con los interesados pertinentes, entre ellos la sociedad civil y la institución nacional de derechos humanos (la Comisión de Derechos Humanos de Malasia). El informe nacional se había preparado en estrecha consulta con esos interesados.
7. Malasia se comprometía a adherirse a los seis instrumentos internacionales de derechos humanos restantes y estaba considerando la posibilidad de adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Ya se estaba deliberando ampliamente sobre esta cuestión con los interesados. Además, Malasia había aceptado las solicitudes de visitas de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales durante el ciclo objeto de examen.
8. La decisión de abolir la pena de muerte y de introducir una moratoria de todas las condenas pendientes constituía un nuevo planteamiento respecto de los derechos humanos. A fin de proteger la libertad de expresión, el Gobierno estaba trabajando para derogar la Ley de Lucha contra las Noticias Falsas y la Ley de Sedición. Malasia había establecido un comité especial para revisar las disposiciones de otras leyes, en particular la Ley de Prensa y Publicaciones y la Ley de Comunicaciones y Medios Audiovisuales.

9. Con el fin de crear una democracia más dinámica y madura, Malasia había reformado las instituciones deficientes y había reducido la edad de voto a los 18 años. Como parte de esos cambios, la Comisión Electoral estaba integrada por representantes de la sociedad civil y se regía por principios de transparencia y rendición de cuentas.

10. La independencia del poder judicial era extremadamente importante; los nombramientos dudosos eran cosa del pasado.

11. Se estaban tomando medidas para mejorar el nivel socioeconómico de la población y para llevar a cabo programas de desarrollo, facilitando infraestructuras y servicios públicos a fin de seguir reduciendo la brecha de pobreza. Se había mejorado la calidad de vida de los pueblos indígenas mediante actividades generadoras de ingresos y la facilitación de infraestructuras modernas en asentamientos tradicionales, oportunidades educativas y asistencia médica.

12. Se habían establecido centros comunitarios rurales en todo el país. En Sarawak, esos centros se habían construido en lugares estratégicos en zonas remotas y también se habían puesto a disposición de la comunidad penan. Proporcionaban servicios básicos y esenciales a fin de aplicar los programas de las entidades públicas de manera coordinada.

13. Por lo que respectaba a los derechos de las mujeres y los niños, Malasia indicó que no había escatimado esfuerzos para garantizar el interés superior del niño. En ese sentido, el Gobierno se había esforzado por asegurar el desarrollo emocional y mental de los niños y garantizar su seguridad. Además, los Ministros Principales y el Gobierno habían acordado fijar la edad mínima para contraer matrimonio en 18 años, y habían aprobado una nueva política para facilitar el acceso al registro de los nacimientos, independientemente de la nacionalidad del niño o de la situación jurídica de sus padres. También se había actualizado la Política Nacional de la Mujer. Se había superado el objetivo establecido de lograr una representación femenina del 30 % en cargos decisorios.

14. Con respecto a los derechos de las personas con discapacidad, Malasia había adoptado un enfoque basado en los derechos humanos. En el marco del 11º Plan de Malasia, se crearía un entorno físico favorable y se mejoraría la formación destinada a las personas con discapacidad.

15. El reciente aumento del salario mínimo también se aplicaba a los trabajadores extranjeros y se revisaba periódicamente. A pesar de que Malasia no era un Estado parte en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, el Gobierno había mantenido una colaboración constante con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Malasia acogía a unas 160.000 personas de las que se ocupaba el ACNUR.

16. El Gobierno había proporcionado acceso a la atención de la salud y a la educación a los titulares de tarjetas del ACNUR. Además, en cooperación con este, había establecido un equipo de tareas conjunto para hacer frente a las cuestiones relativas a la gestión de la migración.

17. Se había puesto en marcha el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos, que se revisaría periódicamente. Las dos cámaras del Parlamento debatirían el informe anual de la Comisión de Derechos Humanos de Malasia y un comité parlamentario se encargaría de nombrar a los integrantes de la Comisión a fin de preservar su independencia.

18. A nivel regional, el Gobierno se había comprometido a mejorar la capacidad de la Oficina del Representante de Malasia ante la Comisión Intergubernamental de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) sobre los Derechos Humanos. El nombramiento de un nuevo representante ante ese órgano se llevaría a cabo de manera abierta y transparente.

19. Malasia estaba orgullosa de anunciar las medidas clave que adoptaría durante el tercer ciclo del examen periódico universal y con posterioridad a este. Tras haber reexaminado las recomendaciones de las que había tomado nota anteriormente, el Gobierno consideraba que había margen de mejora en esta esfera. Llevaría a cabo exámenes semestrales a fin de evaluar los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal. Para ello, trabajaría en estrecha

colaboración con los principales interesados del sector público y de organizaciones de la sociedad civil. Un grupo de trabajo desarrollaría una base de datos transversal que incluiría las recomendaciones del sistema internacional de derechos humanos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Esta base de datos —que contaría con la participación directa de la Comisión de Derechos Humanos de Malasia, el equipo de las Naciones Unidas en el país y organizaciones de la sociedad civil— ayudaría a evaluar el desempeño del país en materia de derechos humanos.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

20. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 111 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

21. Eslovaquia señaló que la legislación malasia permitía restringir la libertad de expresión más allá de lo previsto en las normas internacionales de derechos humanos.

22. Eslovenia expresó preocupación por que el matrimonio infantil estuviera aún permitido y tomó nota de los esfuerzos para hacer frente a este problema.

23. Sudáfrica encomió a Malasia por su disposición a ayudar a otros países a reforzar su capacidad de gobernanza.

24. España formuló recomendaciones.

25. Sri Lanka destacó la puesta en marcha del Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos en marzo de 2018.

26. El Estado de Palestina acogió con agrado las medidas para promover el derecho a la salud, en particular las medidas para asegurar el acceso a la atención de la salud en zonas remotas.

27. El Sudán elogió los esfuerzos realizados para promover los valores de la moderación, la tolerancia y el respeto mutuo entre las sociedades.

28. Suecia felicitó a Malasia por su ambicioso programa en materia de derechos humanos y recalcó la necesidad de proseguir los esfuerzos.

29. Suiza celebró el anuncio relativo a la abolición de la pena de muerte.

30. La República Árabe Siria formuló recomendaciones.

31. Tailandia acogió con satisfacción las labores en curso para elaborar un proyecto de ley sobre igualdad de género y combatir la trata de personas.

32. Túnez formuló recomendaciones.

33. Turquía agradeció el compromiso de Malasia de ratificar todos los instrumentos fundamentales de derechos humanos de las Naciones Unidas y valoró positivamente la decisión de derogar la Ley de Lucha contra las Noticias Falsas.

34. Turkmenistán propuso que Malasia apoyara los derechos de las personas con discapacidad, garantizara los derechos económicos, sociales y culturales, aplicara el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos relativo al adelanto de la mujer y armonizara su legislación con los principios de los derechos humanos.

35. Ucrania reconoció la puesta en marcha del Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos y las iniciativas recientes para abolir por completo la pena de muerte.

36. Los Emiratos Árabes Unidos se refirieron a los progresos logrados en la mejora de los derechos y la igualdad de la mujer.

37. El Reino Unido acogió con beneplácito la intención del país de derogar la Ley de Sedición y alentó el fomento de una sociedad más inclusiva que protegiera los derechos de todos sus ciudadanos.

38. Los Estados Unidos de América expresaron preocupación por la discriminación y explotación de que eran objeto los trabajadores migrantes, los pueblos indígenas, los refugiados y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.
39. El Uruguay elogió las medidas adoptadas para reforzar los derechos laborales de las mujeres y mejorar su nivel de vida, y alentó a que se tomaran disposiciones para alcanzar la plena igualdad de género.
40. Uzbekistán celebró el establecimiento del Consejo Asesor y Consultivo sobre la Mujer.
41. La República Bolivariana de Venezuela valoró los programas para reforzar la interacción entre los distintos sectores de la sociedad y grupos religiosos, así como el respeto entre los diferentes grupos confesionales.
42. Viet Nam elogió los logros en la cobertura sanitaria y el acceso a los servicios de salud, en particular para los trabajadores migrantes.
43. El Yemen aplaudió la adopción de un plan económico y de desarrollo centrado en la mejora del nivel de vida y de la atención de la salud.
44. El Afganistán elogió los esfuerzos realizados en relación con el empoderamiento de las mujeres y su representación en cargos decisorios en el sector público y con los programas de educación en materia de derechos humanos.
45. Albania acogió con satisfacción los esfuerzos realizados para la reducción de la extrema pobreza y para la alfabetización, y felicitó a Malasia por su decisión de abolir la pena de muerte.
46. Argelia celebró la moratoria de la pena de muerte, los esfuerzos desplegados para combatir la pobreza y la creación de instituciones dedicadas a proteger a las mujeres y los niños.
47. Angola formuló recomendaciones.
48. La Argentina instó a que se aboliera la pena de muerte.
49. Australia celebró los anuncios relativos a la abolición de la pena de muerte y la revisión de la edad mínima para contraer matrimonio.
50. Austria alabó los compromisos de ratificar los instrumentos fundamentales de derechos humanos que todavía no se habían ratificado y de abolir la pena de muerte.
51. Azerbaiyán valoró las medidas emprendidas para empoderar a las mujeres, de conformidad con la Política Nacional de la Mujer y el plan de acción para el adelanto de la mujer.
52. Bahrein celebró la unidad de cuidados infantiles y protección del niño y el programa profesional para integrar a las personas con necesidades especiales en la sociedad.
53. Bangladesh elogió los avances en la erradicación de la pobreza, el empoderamiento de las mujeres, la facilitación de una vivienda adecuada, los derechos de los pueblos indígenas y las reformas legislativas.
54. Belarús celebró los esfuerzos encaminados a erradicar la pobreza y mejorar el nivel de vida, y destacó las medidas adoptadas para mejorar la seguridad social y el acceso a la salud y la educación.
55. Bélgica acogió con agrado el anuncio relativo a la abolición de la pena de muerte.
56. Benin acogió con beneplácito las medidas e iniciativas para mejorar la situación de las mujeres en los ámbitos de la educación, la salud y la economía.
57. Bhután se refirió a las reformas judiciales, la erradicación de la pobreza y la mejora del acceso a la atención de la salud.
58. El Estado Plurinacional de Bolivia celebró la labor llevada a cabo por el comité encargado de examinar la viabilidad de la adhesión a los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos.

59. El Brasil valoró el interés demostrado por adherirse a los instrumentos fundamentales de derechos humanos y el establecimiento de una moratoria de la pena de muerte.
60. Brunei Darussalam apreció las medidas para mejorar el acceso a los servicios de salud maternoinfantil y la calidad de estos.
61. Camboya encomió los avances realizados por Malasia en la reducción de la pobreza, el desarrollo económico, la promoción de los derechos socioculturales y el adelanto de la mujer en diversas esferas.
62. El Camerún valoró positivamente el compromiso asumido por Malasia de ratificar todos los instrumentos fundamentales de derechos humanos de las Naciones Unidas que todavía no había ratificado.
63. El Canadá elogió el compromiso de Malasia de derogar y modificar las leyes que restringían la libertad de expresión y de abolir la pena de muerte.
64. El Chad formuló recomendaciones.
65. Chile expresó su preocupación por la discriminación de que eran objeto los niños migrantes y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.
66. China acogió con agrado la labor de Malasia para lograr el desarrollo sostenible y proteger los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad.
67. Las Comoras valoraron los esfuerzos para combatir la pobreza y acogieron con satisfacción las iniciativas encaminadas a empoderar a las mujeres.
68. Côte d'Ivoire acogió con agrado los esfuerzos realizados para reforzar la protección jurídica de las mujeres frente a la violencia de género.
69. Croacia celebró los planes de abolir la pena de muerte y de suspender todas las condenas de muerte pendientes.
70. Cuba destacó los esfuerzos para mejorar la calidad de la educación y la atención de salud, y el acceso a estas, así como los esfuerzos para combatir las enfermedades transmisibles.
71. La delegación de Malasia declaró que recientemente se había modificado la Ley de Drogas Peligrosas de 1952 a fin de eliminar la imposición obligatoria de la pena de muerte por los delitos de tráfico de drogas. El Gobierno había tomado la iniciativa de abolir la pena de muerte en relación con otras leyes que también contemplaban esta pena. Para ello se necesitaría una acción parlamentaria.
72. Malasia indicó que ni la Ley de Prevención del Delito ni la Ley de Prevención del Terrorismo se aplicaban arbitrariamente contra personas o grupos específicos, y señaló que nadie sería detenido o privado de libertad únicamente en razón de sus creencias o actividades políticas. Los derechos de las personas privadas de libertad estaban protegidos por diversas salvaguardias, entre ellas la exigencia de notificar inmediatamente la privación de libertad al pariente más cercano, el derecho a presentar un recurso de *habeas corpus* y el derecho a hacer declaraciones ante la Junta Asesora. Se habían adoptado varias medidas para proteger los derechos de los menores privados de libertad.
73. La Ley de Reunión Pacífica se había promulgado para promover la libertad de reunión, y el Gobierno estaba considerando la posibilidad de modificar dicha Ley a fin de reforzar el derecho a la libertad de reunión. La libertad de expresión estaba garantizada por la Constitución. Sin embargo, la Constitución también preveía el control de las actividades que pudieran menoscabar los derechos de otros ciudadanos.
74. Malasia prohibía estrictamente toda forma de trato cruel, inhumano o degradante por parte de las fuerzas del orden, como quedaba establecido en sus reglamentos, procedimientos operativos estándar y directrices. Todos los interrogatorios y las investigaciones se llevaban a cabo respetando escrupulosamente dichos reglamentos y procedimientos. Se había creado el Departamento de Integridad y Cumplimiento de las Normas en el seno de la Policía Real. Malasia había estado aplicando las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos.

75. El Gobierno había modificado su Ley de Lucha contra la Trata de Personas y el Contrabando de Migrantes a fin de proteger a las víctimas, y estaba revisando su legislación para combatir el trabajo forzoso. Malasia había tomado la decisión de acabar con las empresas de externalización, con objeto de reducir el riesgo de trata por las agencias de empleo.
76. El Ministerio de la Mujer, la Familia y el Desarrollo Comunitario había estado acogiendo a víctimas de la trata, a las que se proporcionaba una atención y unos servicios adecuados y acordes con las normas internacionales y las mejores prácticas.
77. El Gobierno había creado el Centro de Contrapropaganda a fin de luchar contra los discursos terroristas en línea y estaba elaborando un plan de acción nacional para la prevención del extremismo violento.
78. El Gobierno estaba decidido a eliminar la discriminación contra la mujer. Para ello, se había elaborado una propuesta de proyecto de ley sobre igualdad de género y, en febrero de 2019, se concluiría el estudio sobre acoso sexual. Malasia tenía el objetivo de impartir educación sobre salud sexual y reproductiva de manera más eficaz y de llevar a cabo una labor de sensibilización al respecto.
79. La circuncisión femenina practicada en bebés estaba permitida como parte de una obligación cultural, aunque Malasia se oponía a la mutilación genital femenina, que no practicaba.
80. El Gobierno había presentado una petición para que se aumentara la edad mínima para contraer matrimonio en la legislación pertinente relativa a los musulmanes, los no musulmanes y el derecho consuetudinario.
81. El establecimiento de centros de rehabilitación comunitarios, de centros de formación laboral y rehabilitación y de centros de vida independiente, así como la mejora de la accesibilidad del transporte público, eran algunas de las medidas que se habían adoptado en beneficio de las personas con discapacidad. El Gobierno hacía hincapié en el concepto de una sociedad inclusiva, sin barreras y basada en los derechos.
82. Chipre reconoció los esfuerzos realizados para luchar contra la trata de personas y promover la tolerancia religiosa.
83. Chequia felicitó a Malasia por su iniciativa de poner fin a la práctica de la pena de muerte y aguardaba con interés su completa erradicación.
84. Dinamarca formuló recomendaciones.
85. Djibouti saludó los esfuerzos realizados para lograr un desarrollo sostenible a través de un desarrollo equilibrado de las zonas rurales y urbanas.
86. El Ecuador destacó los esfuerzos para reducir la pobreza y la desigualdad de los ingresos.
87. Georgia alentó a Malasia a que siguiera cooperando activamente con los procedimientos especiales.
88. Fiji elogió a Malasia por su compromiso de adherirse a los instrumentos internacionales de derechos humanos.
89. Finlandia acogió con beneplácito la invitación cursada a la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas para que visitara el país en 2019.
90. Francia acogió con satisfacción el reciente anuncio de una moratoria de la pena de muerte con miras a su abolición.
91. El Gabón saludó las iniciativas encaminadas a reducir la pobreza y empoderar a las mujeres.
92. Egipto elogió los esfuerzos del Gobierno por fomentar la diversidad en la sociedad y la tolerancia y la armonía entre religiones.

93. Alemania elogió la decisión de abolir la pena de muerte y la directiva dirigida a todos los gobiernos estatales para que fijaran la edad mínima legal para contraer matrimonio en 18 años.
94. Ghana acogió con satisfacción la puesta en marcha del Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos y el debate interministerial sobre una posible adhesión a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
95. Grecia celebró el compromiso de ratificar diversos instrumentos internacionales de derechos humanos y elogió la decisión de abolir la pena de muerte.
96. Haití formuló recomendaciones.
97. Honduras formuló recomendaciones.
98. Hungría encomió a Malasia por su labor relativa a la reducción de la pobreza absoluta y la mejora del acceso a la atención de la salud.
99. Islandia apreció el anuncio de una moratoria de las ejecuciones y de la abolición de la pena de muerte.
100. La India valoró positivamente las medidas adoptadas por Malasia en las esferas de la desigualdad de los ingresos, el acceso a la atención de la salud, la vivienda adecuada y la educación de calidad.
101. Indonesia celebró los progresos alcanzados en la elaboración de un proyecto de ley sobre igualdad de género.
102. El Pakistán valoró los esfuerzos realizados en favor del empoderamiento de la mujer y la igualdad de género, y encomió el aumento del número de mujeres en cargos decisorios en el sector público.
103. El Iraq celebró los esfuerzos realizados en las esferas de la pobreza, la vivienda y la educación para todos.
104. Irlanda alentó a Malasia a realizar avances en el ámbito de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, y observó con preocupación que las relaciones entre personas del mismo sexo se seguían tipificando como delito.
105. Italia elogió la modificación de la Ley de Drogas Peligrosas, por la que se eliminaba la imposición obligatoria de la pena de muerte por los delitos de tráfico de drogas.
106. El Japón acogió con satisfacción la modificación de la Ley de Lucha contra la Violencia Doméstica y otras medidas encaminadas a proteger a las mujeres de la violencia de género.
107. Jordania formuló recomendaciones.
108. Kazajstán tomó nota de la aprobación del Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos, las medidas para combatir la trata de personas y la aplicación de programas para el empoderamiento de las mujeres.
109. Kenya formuló recomendaciones.
110. Kuwait formuló recomendaciones.
111. La República Democrática Popular Lao encomió a Malasia, entre otras cosas por su programa de erradicación de la pobreza y el establecimiento del Consejo Asesor y Consultivo sobre la Mujer.
112. Letonia celebró las medidas adoptadas para reforzar la protección jurídica de las mujeres frente a la violencia doméstica y para poner fin a la discriminación contra las mujeres en el matrimonio y en la familia.
113. El Líbano acogió con satisfacción las medidas legislativas adoptadas, entre ellas las modificaciones a la ley electoral.
114. Libia elogió los esfuerzos realizados para proteger a las minorías, reforzar el sistema judicial y mejorar el nivel de vida.

115. Lituania celebró la decisión de abolir la pena de muerte.
116. Madagascar acogió con beneplácito las modificaciones legislativas para reforzar la protección jurídica de las mujeres frente a la violencia.
117. Maldivas celebró el establecimiento del Consejo Asesor y Consultivo sobre la Mujer y de programas de empoderamiento dirigidos a las mujeres vulnerables.
118. Mauritania aplaudió las medidas para mejorar la integración social y el acceso a la atención de la salud, los servicios sociales y la vivienda.
119. Mauricio reconoció las iniciativas y los programas de mitigación de la pobreza y acceso a la atención de la salud y a una educación de calidad.
120. México elogió la conmutación de las penas de muerte y las modificaciones aportadas a la Ley de Drogas Peligrosas.
121. Montenegro celebró que se hubiera reforzado el diálogo entre las distintas religiones y razas, e instó a Malasia a asegurar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos y a erradicar el matrimonio infantil.
122. Marruecos felicitó a Malasia por haber reducido la edad de voto a los 18 años para los ciudadanos malasios y acogió con satisfacción la puesta en marcha del Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos.
123. Myanmar tomó nota de los esfuerzos realizados respecto del empoderamiento de las mujeres y de la protección de los derechos del niño.
124. Nepal se mostró alentado por la introducción de una moratoria de la pena de muerte, y valoró positivamente los esfuerzos encaminados a lograr la paridad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres.
125. Los Países Bajos felicitaron a Malasia por las medidas adoptadas para abolir la pena de muerte, y acogieron con satisfacción la intención del Gobierno de adherirse sin reservas a los seis tratados internacionales de derechos humanos restantes y a los protocolos correspondientes.
126. Nigeria valoró las iniciativas adoptadas por Malasia para mejorar el bienestar de sus ciudadanos con objeto de lograr un desarrollo sostenible.
127. Noruega tomó nota de la intención del Gobierno de mejorar la situación de los derechos humanos en Malasia.
128. Omán encomió la adhesión de Malasia a los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño.
129. La República Islámica del Irán alentó a Malasia a redoblar sus esfuerzos para combatir la trata de personas.
130. El Paraguay instó a Malasia a seguir armonizando su legislación con las normas internacionales y expresó preocupación por la mutilación genital femenina.
131. El Perú elogió los programas para reforzar la interacción entre religiones y promover el respeto entre grupos étnicos y religiosos.
132. Filipinas celebró el Programa Gubernamental de Transformación y los esfuerzos para promover la educación y formación en materia de derechos humanos.
133. Portugal formuló recomendaciones.
134. Qatar celebró la aprobación de un marco nacional de derechos humanos, así como las medidas adoptadas para facilitar el acceso a la educación.
135. La República de Corea valoró las medidas adoptadas para proteger y promover los derechos de las mujeres y los niños.
136. La República de Moldova elogió la decisión de abolir la pena de muerte y la cooperación con los procedimientos especiales.

137. Rumania reconoció la eliminación de la imposición obligatoria de la pena de muerte por los delitos de tráfico de drogas y la reciente introducción de una moratoria de las ejecuciones.

138. La Federación de Rusia destacó las medidas adoptadas para incluir la educación en derechos humanos en los colegios y para promover la tolerancia y el diálogo entre las distintas religiones y etnias.

139. La Arabia Saudita acogió con agrado la labor realizada por Malasia para erradicar la pobreza, en particular la ampliación del Programa de Reducción de la Pobreza para incluir a las familias de bajos ingresos.

140. El Senegal felicitó a Malasia por su programa destinado a fomentar la interacción entre razas y religiones y por haber asegurado un mayor respeto hacia los distintos grupos étnicos y las distintas religiones.

141. Serbia celebró que Malasia hubiera reconocido la necesidad de supervisar y hacer un seguimiento continuo de la aplicación de las recomendaciones aceptadas.

142. Singapur elogió los esfuerzos realizados por Malasia con miras a lograr el desarrollo sostenible y reconoció los avances conseguidos en la promoción de los derechos de las mujeres y los niños.

143. La delegación de Malasia destacó que la doctrina del precedente judicial se aplicaba activamente y mencionó la decisión del Tribunal Federal en la causa de Indira Gandhi a/p Mutho, según la cual se necesitaba el consentimiento de los dos progenitores para poder emitir un certificado de conversión al islam para un hijo.

144. Malasia estaba considerada un país de destino, en el que había más de 1,5 millones de trabajadores extranjeros documentados. En cuanto a los derechos de los trabajadores, se habían adoptado varias iniciativas relacionadas con la gestión de los trabajadores extranjeros, entre ellas una propuesta para establecer un sistema único para que estos trabajadores presentaran sus solicitudes.

145. Malasia consideraba delitos graves el trabajo forzoso y el trabajo infantil, pero reconocía que se seguían practicando, aunque de forma esporádica, en las plantaciones. Malasia estaba desarrollando un método de planificación estratégica para el cumplimiento para inspecciones del trabajo junto con la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

146. El Gobierno había modificado la Ley de las Agencias Privadas de Colocación de 2017 a fin de regular mejor las actividades de contratación y colocación realizadas por estas agencias.

147. Se había modificado el Código de la Tierra Sarawak con miras al reconocimiento jurídico de los derechos de los pueblos indígenas sobre sus territorios. Se había introducido una moratoria respecto de la aprobación de la utilización de tierras estatales para nuevas plantaciones de palma aceitera. La vida de los miembros de la comunidad penan se había ido mejorando gradualmente mediante programas de restablecimiento de los medios de subsistencia. Se habían establecido tres agencias de desarrollo adicionales para fomentar el desarrollo socioeconómico de las poblaciones indígenas en las zonas remotas.

148. Malasia recalcó que estaba decidida a mejorar el bienestar de las comunidades rurales, en particular los orang asli (pueblos aborígenes) en la Malasia Peninsular y los pueblos indígenas de Sabah y Sarawak. Había implementado programas de desarrollo económico para los orang asli en ámbitos relativos al desarrollo de la agricultura, la pesca, la iniciativa empresarial y el capital humano. El Gobierno había entablado un diálogo constructivo con representantes de la comunidad de pueblos aborígenes sobre la cuestión de los derechos territoriales. Malasia había centrado sus esfuerzos en mejorar el bienestar de las mujeres rurales y en aumentar las tasas de alfabetización en las zonas rurales y remotas.

149. Malasia estaba revisando su política para aumentar los años de escolaridad obligatoria de 6 a 11 años a fin de alentar a más alumnos a terminar su escolaridad con un certificado de estudios secundarios. Había puesto en marcha una amplia reforma de la educación a través de la aplicación del Plan Maestro de Desarrollo de la Educación de Malasia 2013-2025, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el 11°

Plan de Malasia. El país había introducido medidas para reducir la brecha entre las zonas rurales y urbanas y había proporcionado ayuda escolar, en particular a los estudiantes procedentes de familias de bajos ingresos y a aquellos con necesidades especiales. Se había establecido una política para la educación alternativa a fin de permitir el acceso a la educación de los niños no ciudadanos que carecieran de la debida documentación. Además, Malasia estaba revisando la cuestión del castigo corporal en el marco del Reglamento de la Educación (Disciplina de los alumnos) de 2018.

150. El jefe de la delegación agradeció la oportunidad de interactuar con la comunidad internacional de manera constructiva en el contexto del examen periódico universal.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

151. Malasia examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 40º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

151.1 Ratificar los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos que todavía no haya ratificado y velar por que se apliquen debidamente (República de Moldova); ultimar la ratificación de los instrumentos fundamentales de derechos humanos que todavía no se hayan ratificado o su adhesión a ellos (Sudáfrica); avanzar en la ratificación o adhesión a los tratados fundamentales de derechos humanos, de conformidad con lo indicado por la delegación (España); agilizar la ratificación y la aplicación de los seis instrumentos internacionales de derechos humanos restantes, demostrando públicamente el compromiso del Gobierno respecto de los derechos humanos (Chipre); adoptar medidas para adherirse a los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos y libertades fundamentales en los que Malasia todavía no es parte (Italia); ratificar los tratados internacionales fundamentales de derechos humanos que todavía no haya ratificado (Lituania); ratificar y aplicar todos los tratados fundamentales de derechos humanos restantes (Noruega);

151.2 Agilizar la ratificación de los principales instrumentos jurídicos internacionales de derechos humanos a fin de asegurar una mayor protección de los derechos de los miembros más vulnerables de la población (Angola);

151.3 Ratificar sin reservas los tratados fundamentales de derechos humanos y tomar, sin demora, todas las medidas necesarias para ello (Finlandia);

151.4 Ratificar sin reservas los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos, así como la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados (Francia);

151.5 Proseguir los esfuerzos realizados para adherirse a los tratados internacionales relativos a los derechos civiles, políticos y culturales (Iraq);

151.6 Agilizar el proceso de ratificación de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos (Kazajstán);

151.7 Reforzar su marco de derechos humanos, en particular cumpliendo su compromiso de ratificar los instrumentos fundamentales de derechos humanos de las Naciones Unidas, entre ellos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (República de Corea);

151.8 Proseguir los esfuerzos realizados respecto de la adhesión a los instrumentos jurídicos internacionales en el ámbito de los derechos humanos, entre ellos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención

Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Rumania);

151.9 **Agilizar las deliberaciones sobre la firma y la ratificación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Turquía);**

151.10 **Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

151.11 **Adoptar medidas para adherirse a los distintos instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos, en particular los pactos internacionales y sus protocolos facultativos (Uruguay);**

151.12 **Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Bélgica); adherirse al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Benin); ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, como se recomendó anteriormente (Suiza);**

151.13 **Establecer unos plazos claros para la ratificación sin reservas del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, todos los demás tratados internacionales fundamentales de derechos humanos, así como sus protocolos facultativos, y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Chequia);**

151.14 **Ratificar los instrumentos de derechos humanos en los que aún no es parte, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, o adherirse a ellos (Honduras);**

151.15 **Adherirse al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Hungría);**

151.16 **Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Kenya);**

151.17 **Considerar la posibilidad de ratificar prontamente los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Nepal);**

151.18 **Ratificar los principales instrumentos de derechos humanos, entre ellos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Paraguay);**

- 151.19 **Firmar y ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, armonizar su legislación nacional sobre comunicación y medios de comunicación con el derecho internacional de los derechos humanos y abstenerse de todo acoso judicial o administrativo a los periodistas y defensores de los derechos humanos (Eslovaquia);**
- 151.20 **Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Albania);**
- 151.21 **Ratificar con prontitud el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención contra la Tortura (Australia);**
- 151.22 **Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Côte d'Ivoire);**
- 151.23 **Considerar la posibilidad de adherirse al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados antes del próximo examen del país por el Grupo de Trabajo (Grecia);**
- 151.24 **Seguir estudiando posibles maneras de ampliar sus compromisos internacionales y, en particular, considerar la posibilidad de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, como se recomendó anteriormente (Letonia);**
- 151.25 **Adoptar medidas más eficaces para garantizar los derechos económicos, sociales y culturales, mediante la adhesión al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Myanmar);**
- 151.26 **Avanzar hacia la ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Chile);**
- 151.27 **Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Dinamarca) (Montenegro);**
- 151.28 **Adherirse lo antes posible a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Fiji);**
- 151.29 **Agilizar el debate sobre la adhesión a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y adherirse a ella lo antes posible (Ghana);**
- 151.30 **Completar cuanto antes los procedimientos internos necesarios para ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Grecia);**
- 151.31 **Estudiar la posibilidad de ratificar los tratados internacionales fundamentales de derechos humanos en los que aún no es parte, entre ellos la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Filipinas);**
- 151.32 **Adherirse a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Sri Lanka);**
- 151.33 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y el Convenio de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) (Honduras);**
- 151.34 **Adoptar medidas más sólidas para proteger los derechos de los trabajadores migrantes y sus familiares, entre otras cosas adhiriéndose a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Indonesia);**

- 151.35 **Ratificar lo antes posible la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Japón);**
- 151.36 **Firmar y ratificar los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (México);**
- 151.37 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Montenegro);**
- 151.38 **Retirar sus reservas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, instrumentos que contribuyen a promover un mayor respeto de los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (Turquía);**
- 151.39 **Retirar todas las reservas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y derogar las leyes que discriminan a las mujeres, independientemente de su origen étnico o religioso (Noruega);**
- 151.40 **Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados (Afganistán);**
- 151.41 **Firmar la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967 (España);**
- 151.42 **Adoptar medidas legislativas o administrativas inmediatas, entre ellas la ratificación de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967, a fin de reconocer la condición jurídica de los refugiados y los solicitantes de asilo de modo que puedan residir, trabajar y tener acceso a la educación y la atención de la salud en Malasia (Canadá);**
- 151.43 **Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y tomar medidas para resolver los conflictos de competencia entre los tribunales civiles y los tribunales islámicos, a fin de proteger plenamente los derechos humanos, como se recomendó anteriormente (Austria);**
- 151.44 **Pasar a ser parte en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Países Bajos);**
- 151.45 **Ratificar la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (Comoras);**
- 151.46 **Estudiar la posibilidad de ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Perú);**
- 151.47 **Crear un mecanismo nacional de aplicación, presentación de información y seguimiento respecto de las recomendaciones del examen periódico universal (Portugal);**
- 151.48 **Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (República de Moldova); cursar una invitación abierta a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Ucrania); cursar una invitación abierta y permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Paraguay);**
- 151.49 **Responder positivamente a las solicitudes de visita pendientes de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y estudiar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, como se recomendó anteriormente (Letonia);**

- 151.50 Seguir adoptando medidas para aplicar las recomendaciones del examen periódico universal aceptadas (República Bolivariana de Venezuela);
- 151.51 Seguir tomando medidas para aplicar las recomendaciones del examen periódico universal (Camerún);
- 151.52 Seguir cooperando con los mecanismos de las Naciones Unidas para la promoción y protección de los derechos humanos (Brunei Darussalam);
- 151.53 Seguir cooperando con los órganos creados en virtud de tratados y los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Chad);
- 151.54 Mantener el diálogo constructivo y la cooperación con la comunidad internacional en la esfera de los derechos humanos (Cuba);
- 151.55 Aprobar una ley amplia de lucha contra la discriminación que incluya la protección de todos los derechos de todas las personas, sin discriminación (Uruguay);
- 151.56 Dar prioridad a la pronta presentación de una legislación de lucha contra la discriminación ante el Parlamento (Australia);
- 151.57 Proseguir los esfuerzos encaminados a la adopción de estrategias de construcción nacional y al desarrollo de un marco legislativo, administrativo y de políticas sólido, en particular con miras a atender las necesidades de los grupos vulnerables (Sudáfrica);
- 151.58 Proseguir los esfuerzos realizados para reforzar la legislación nacional a fin de armonizarla con las obligaciones internacionales (Bhután);
- 151.59 Incorporar en su legislación una definición de discriminación contra la mujer conforme con el artículo 1 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Chile);
- 151.60 Tomar medidas efectivas para velar por que el derecho civil y el derecho islámico se ajusten plenamente a las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer a nivel local, estatal y federal (Croacia);
- 151.61 Seguir esforzándose por abordar las cuestiones relacionadas con los derechos humanos de manera institucionalizada, sistemática y holística (Pakistán);
- 151.62 Adoptar medidas adicionales para reforzar la educación y la formación en la esfera del respeto y la protección de los derechos humanos (Egipto);
- 151.63 Seguir fortaleciendo el respeto de los derechos económicos y sociales (Egipto);
- 151.64 Seguir esforzándose por promover la educación y la formación en materia de derechos humanos (República Islámica del Irán);
- 151.65 Proseguir los programas de formación y fomento de la capacidad encaminados a mejorar las aptitudes y los conocimientos de los proveedores de atención de la salud (Túnez);
- 151.66 Reforzar la formación en materia de derechos humanos en todos los niveles de la administración y en los organismos pertinentes (Francia);
- 151.67 Proseguir los esfuerzos realizados para mantener la cohesión social en el país (Viet Nam);
- 151.68 Intensificar los esfuerzos para promover y proteger los derechos de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y los ancianos (Brunei Darussalam);
- 151.69 Seguir promoviendo los derechos de los grupos vulnerables y de las minorías, teniendo en cuenta sus necesidades y capacidades específicas, a través

del empoderamiento de sus derechos y de mecanismos justos de reparación (Ecuador);

151.70 Garantizar el derecho de todas las personas a la igual protección de la ley, de conformidad con los compromisos internacionales asumidos por Malasia (Islandia);

151.71 Seguir intensificando los esfuerzos para prevenir y combatir las disparidades que afectan a los niños pertenecientes a grupos vulnerables (Sudán);

151.72 Proseguir los esfuerzos encaminados a reforzar la integración en la comunidad mediante la protección de la diversidad cultural (Iraq);

151.73 Proseguir los esfuerzos para reforzar el estado de derecho, garantizar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y eliminar todas las formas de discriminación, de conformidad con las normas internacionales (Italia);

151.74 Seguir prestando apoyo en las cuestiones relativas a las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (Libia);

151.75 Seguir adoptando medidas para proteger los derechos de los grupos vulnerables, entre ellos las personas con discapacidad y los grupos minoritarios en las zonas rurales (Maldivas);

151.76 Continuar e intensificar las actividades en curso para promover la cultura del respeto mutuo y la coexistencia pacífica entre las diferentes comunidades religiosas (Camboya);

151.77 Adoptar las medidas necesarias a fin de establecer, en su legislación nacional, un marco jurídico integral de protección efectiva contra la discriminación y la violencia contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Argentina);

151.78 Adoptar las medidas necesarias para proteger a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, en la legislación y en la práctica, contra toda forma de violencia, acoso o discriminación, y velar por que puedan disfrutar plenamente de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales (Austria);

151.79 Revisar y derogar las leyes que penalizan, directa o indirectamente, la actividad sexual consentida entre personas del mismo sexo, y adoptar medidas para prevenir la violencia, la discriminación o el castigo corporal por motivos de orientación sexual o identidad de género (Canadá);

151.80 Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (Chile);

151.81 Garantizar el respeto de los derechos fundamentales de todas las personas, sin discriminación, en particular en relación con las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, despenalizando la homosexualidad (Francia);

151.82 Derogar todas las leyes que discriminen por motivos de orientación sexual o identidad de género a fin de garantizar que las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales puedan disfrutar de todos los derechos humanos sin sufrir discriminación en el trabajo, la salud, la educación, la vivienda y otras políticas (Alemania);

151.83 Derogar todas las leyes que penalicen a las personas en razón de su orientación sexual o identidad de género (Islandia);

151.84 Desplegar esfuerzos para garantizar y proteger los derechos humanos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, de conformidad con las obligaciones internacionales (Irlanda);

- 151.85 **Adoptar medidas concretas para proteger a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales de la discriminación y la violencia, en particular promulgando disposiciones legislativas que sancionen explícitamente la discriminación, elaborando programas de sensibilización pública y permitiendo que se reconozca el género de las personas transexuales (Países Bajos);**
- 151.86 **Intensificar los esfuerzos encaminados a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Uzbekistán);**
- 151.87 **Considerar la posibilidad de incluir, en su estrategia nacional de desarrollo, medidas destinadas a aumentar la eficiencia y la rendición de cuentas de los servicios públicos (Azerbaiyán);**
- 151.88 **Seguir aplicando el plan nacional de desarrollo y esforzarse por eliminar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible (China);**
- 151.89 **Trabajar en la incorporación de una perspectiva de derechos humanos en la planificación del desarrollo y la promoción del derecho al desarrollo (Jordania);**
- 151.90 **Luchar con firmeza contra las doctrinas y los grupos extremistas que constituyen un entorno propicio para el terrorismo (República Árabe Siria);**
- 151.91 **Establecer una moratoria *de facto* de la pena de muerte con miras a su abolición (Portugal);**
- 151.92 **Velar por la adopción de la legislación necesaria para abolir la pena de muerte de manera oportuna (República de Moldova);**
- 151.93 **Seguir tomando medidas para abolir la pena de muerte y revisar los casos de las personas condenadas a muerte (Rumania);**
- 151.94 **Llevar a término las iniciativas legislativas destinadas a abolir la pena de muerte (Ucrania);**
- 151.95 **Establecer una moratoria de la pena de muerte en espera de que se apruebe una ley parlamentaria para abolirla (Albania);**
- 151.96 **Velar por la pronta presentación al Parlamento de una legislación para abolir la pena de muerte y derogar la Ley de Sedición (Australia);**
- 151.97 **Proseguir las iniciativas encaminadas a abolir la pena de muerte y adoptar una moratoria de la ejecución de la pena de muerte (España);**
- 151.98 **Tomar medidas adicionales para limitar los delitos punibles con la pena de muerte con miras a abolir esta práctica (Chipre);**
- 151.99 **Intensificar los esfuerzos encaminados a la abolición de la pena de muerte (Georgia);**
- 151.100 **Decretar inmediatamente una moratoria de la aplicación de la pena de muerte con miras a su completa abolición (Fiji);**
- 151.101 **Abolir la pena de muerte por completo y sin demora (Finlandia);**
- 151.102 **Mantener la reciente moratoria de las ejecuciones y abolir por completo la pena de muerte (Francia);**
- 151.103 **Aprobar rápidamente todas las leyes necesarias para abolir la pena de muerte para todos los delitos (Alemania);**
- 151.104 **Considerar la posibilidad de establecer una moratoria de las ejecuciones (Italia);**
- 151.105 **Mejorar y aplicar la legislación para la abolición completa de la pena de muerte (Suecia);**
- 151.106 **Concretar el compromiso de abolir la pena de muerte lo antes posible (Suiza);**

- 151.107 **Abolir la pena de muerte (Noruega);**
- 151.108 **Establecer una moratoria de las ejecuciones con vistas a abolir la pena de muerte (Paraguay);**
- 151.109 **Adoptar medidas adicionales para eliminar todas las formas de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, incluida la práctica de infligir azotes y palizas (Brasil);**
- 151.110 **Reforzar su legislación nacional relativa a la prevención de la tortura y los malos tratos y a la eliminación de la práctica de infligir azotes y palizas (Chequia);**
- 151.111 **Abolir los castigos corporales, incluidos los azotes y las palizas como pena impuesta por decisión judicial, en el sistema jurídico, tanto civil como islámico (Dinamarca);**
- 151.112 **Abolir todas las formas de castigo corporal en el sistema jurídico y retirar sus reservas a la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular al artículo 37 sobre la tortura y la privación de libertad (Suecia);**
- 151.113 **Incluir, en la legislación penal, una definición clara de la tortura, de conformidad con el artículo 1 de la Convención contra la Tortura (Paraguay);**
- 151.114 **Llevar a cabo sistemáticamente una investigación independiente e imparcial de las denuncias de vulneraciones de los derechos humanos en las cárceles, con miras a poner fin a las prácticas denunciadas de tortura y tratos o penas inhumanos y degradantes en las cárceles (Suiza);**
- 151.115 **Seguir prestando asistencia física, psicológica y de integración social a las víctimas de la trata de personas (Arabia Saudita);**
- 151.116 **Proseguir los esfuerzos para proteger los derechos de las mujeres y los niños, en particular en el marco de la lucha contra la trata de personas (Senegal);**
- 151.117 **Proseguir sus esfuerzos para combatir el trabajo infantil y la trata de personas en los planos nacional, regional e internacional (Tailandia);**
- 151.118 **Aplicar plenamente el plan de acción nacional 2016-2020 para combatir la trata de personas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 151.119 **Intensificar los esfuerzos realizados para enjuiciar y condenar a los tratantes de personas, incluidos los funcionarios cómplices; proteger a las víctimas; y reducir la vulnerabilidad de los trabajadores migrantes a la servidumbre por deudas (Estados Unidos de América);**
- 151.120 **Intensificar los esfuerzos para reforzar sus políticas y estrategias de lucha contra la trata de personas, en particular de mujeres y niños (Argelia);**
- 151.121 **Incrementar los fondos asignados a las estructuras de apoyo a las víctimas de la trata de personas, incluidos los niños (Angola);**
- 151.122 **Velar por que las leyes y políticas de lucha contra la trata de personas se ajusten a las normas internacionales de derechos humanos (Camboya);**
- 151.123 **Proseguir los esfuerzos para combatir la trata de personas, en particular la explotación de niñas y mujeres, intensificando la lucha contra los tratantes (Djibouti);**
- 151.124 **Establecer un procedimiento oficial en todo el país para identificar rápidamente a las víctimas de la trata y remitirlas a los servicios apropiados para su protección (Hungría);**
- 151.125 **Proseguir la labor de lucha contra la trata de personas (Nigeria);**
- 151.126 **Modificar y derogar las leyes utilizadas para detener arbitrariamente a personas sin un juicio, entre ellas la Ley de Prevención del Delito, la Ley de**

Delitos contra la Seguridad (Medidas Especiales) y la Ley de Prevención del Terrorismo (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

151.127 **Reforzar la protección del derecho de todas las personas en Malasia a la libertad de religión o de creencias, incluido el derecho a elegir y practicar libremente su religión (Estados Unidos de América);**

151.128 **Continuar aplicando políticas sobre la armonía entre religiones para promover aún más la unidad entre religiones y credos (República Bolivariana de Venezuela);**

151.129 **Adoptar medidas para garantizar plenamente el derecho a la libertad de religión y de creencias (Albania);**

151.130 **Seguir aplicando medidas encaminadas a reforzar la interacción entre etnias y religiones en el país (Belarús);**

151.131 **Garantizar la libertad de religión o de creencias para todos, combatiendo la intolerancia racial y religiosa, en particular contra la comunidad cristiana (Croacia);**

151.132 **Modificar la Ley de Registro Nacional para eliminar todas las referencias a la religión en los documentos de identidad, en cumplimiento de las recomendaciones formuladas en los párrafos 146.87 y 146.152 del segundo ciclo (Haití);**

151.133 **Adoptar las medidas necesarias para asegurar que todas las personas sean libres de ejercer su derecho a la libertad de religión y de creencias, en particular el derecho a cambiar de religión, sin temor a recibir sanciones judiciales, en cumplimiento de las recomendaciones formuladas en los párrafos 146.87 y 146.152 del segundo ciclo (Haití);**

151.134 **Redoblar los esfuerzos realizados en el contexto de la libertad de religión y de creencias (Iraq);**

151.135 **Adoptar medidas administrativas, legislativas y en materia de políticas para garantizar la libertad de religión y de creencias para todas las personas en Malasia, de conformidad con la Constitución (Kenya);**

151.136 **Promulgar legislación con objeto de garantizar el derecho al acceso a la información y velar por que se aplique plenamente (Eslovaquia);**

151.137 **Derogar o revisar la Ley de Sedición, la Ley de Delitos contra la Seguridad y la Ley de Comunicaciones y Medios Audiovisuales, que tienen repercusiones negativas para la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica (Estados Unidos de América);**

151.138 **Seguir desplegando esfuerzos para garantizar las libertades y la seguridad de los defensores de los derechos humanos (Uruguay);**

151.139 **Adoptar nuevas medidas para garantizar la libertad, la independencia, el pluralismo y la diversidad en la esfera de los medios de comunicación, entre otras cosas reduciendo la influencia política en los medios de comunicación (Austria);**

151.140 **Considerar la posibilidad de revisar la legislación nacional, incluida la Ley de Comunicaciones y Medios Audiovisuales de 1998, a fin de armonizarla con las normas internacionales de derechos humanos relativas al derecho a la libertad de expresión en línea y fuera de línea (Brasil);**

151.141 **Modificar las disposiciones vigentes que limitan la libertad de expresión, la Ley de Elementos Probatorios (Enmienda) y la Ley de Reunión Pacífica, y poner fin a las detenciones arbitrarias y los arrestos sin cargos con arreglo a las reformas legislativas de conformidad con las normas internacionales (España);**

151.142 Proseguir sus esfuerzos para garantizar el pleno disfrute de la libertad de opinión y de expresión, derogando la Ley de Sedición y armonizando la Ley de Prensa y Publicaciones, la Ley de Secretos Oficiales y la Ley de Lucha contra las Noticias Falsas con el derecho internacional de los derechos humanos (Chequia);

151.143 Agilizar las consultas en el Gobierno para revisar las leyes siguientes: la Ley de Sedición, la Ley de Prensa y Publicaciones, la Ley de Prevención del Delito, la Ley de Delitos Especiales, la Ley de Reunión Pacífica y la Ley de Prevención del Terrorismo (Georgia);

151.144 Continuar los esfuerzos en la esfera de la libertad de expresión a fin de crear un entorno seguro y propicio para los medios de comunicación y la sociedad civil y, a este respecto, derogar la Ley de Prensa y Publicaciones, como se recomendó anteriormente (Irlanda);

151.145 Revisar su legislación con objeto de garantizar que la sociedad civil, incluidos los defensores de los derechos humanos y los periodistas, puedan ejercer libremente sus derechos a la libertad de expresión, tanto en línea como fuera de línea, y de asociación y de reunión pacífica (Lituania);

151.146 Reforzar la protección a los periodistas y a los defensores de los derechos humanos, en particular suprimiendo las prohibiciones de viajar a las que están sujetos y modificando determinadas leyes, como la Ley de Reunión Pacífica y el Código Penal (Suiza);

151.147 Revisar la Ley de Reunión Pacífica a fin de eliminar la discriminación y los obstáculos a la libertad de asociación y de reunión pacífica (Chequia);

151.148 Velar por que el Comité de Ética Judicial investigue de manera independiente las infracciones del Código de Ética (Argelia);

151.149 Velar por que todos los trabajadores extranjeros tengan derecho a acceder plenamente a la justicia y a los recursos jurídicos (Bangladesh);

151.150 Modificar todas las disposiciones de la Constitución Federal que denieguen a las mujeres la igualdad de derechos en lo que respecta a la transmisión de su nacionalidad a sus hijos (Bélgica);

151.151 Adoptar medidas para armonizar las leyes y políticas en materia de nacionalidad a fin de garantizar la igualdad de derechos de las mujeres y los hombres de Malasia en todas las situaciones (Haití);

151.152 Proteger el derecho a la nacionalidad y evitar la apatridia de los hijos de ciudadanos malasios, mediante la eliminación de las restricciones al respecto (Kenya);

151.153 Apoyar activamente a los grupos vulnerables de la población —los ancianos, las personas con discapacidad, las madres solas y la población indígena— y facilitar la ampliación de sus derechos y oportunidades ofreciéndoles educación y formación en aptitudes demandadas a fin de desarrollar el potencial humano (Federación de Rusia);

151.154 Ampliar los programas de empoderamiento económico existentes de modo que incluyan a más grupos de mujeres vulnerables, como las madres solas y las mujeres indígenas (Singapur);

151.155 Proseguir los esfuerzos realizados en materia de desarrollo para mejorar el nivel de la atención de la salud y los servicios educativos en todas las regiones del país (Yemen);

151.156 Seguir garantizando el derecho de toda la población a un nivel básico de salud, educación, nutrición y bienestar (Kuwait);

151.157 No cejar en su empeño por mejorar el bienestar socioeconómico de su población (Nigeria);

- 151.158 Proseguir la labor para lograr un desarrollo sostenible y equilibrado y centrarse en la aplicación del 11º Plan de Malasia 2016-2020 a fin de proporcionar una vivienda adecuada a todas las personas, al tiempo que se mantiene la prestación de apoyo a las familias de bajos ingresos (Qatar);
- 151.159 Tomar medidas adicionales para prestar apoyo a los sectores de la sociedad que necesitan un alojamiento adecuado (Omán);
- 151.160 Seguir adoptando medidas para proteger los derechos sociales, incluidos los derechos de los niños, las mujeres y las personas con discapacidad (Uzbekistán);
- 151.161 Seguir aplicando programas de protección social destinados a reducir la pobreza (República Árabe Siria);
- 151.162 Seguir adoptando nuevas medidas e iniciativas en la esfera social y económica que tengan por objeto erradicar la pobreza y mejorar el nivel de vida de la población de Malasia (Federación de Rusia);
- 151.163 Seguir ejecutando programas para erradicar la pobreza (Arabia Saudita);
- 151.164 Seguir prestando apoyo a los grupos pobres y proseguir los esfuerzos para eliminar la pobreza en el marco de la Agenda 2030 (Emiratos Árabes Unidos);
- 151.165 Seguir aplicando las estrategias para erradicar la pobreza y mejorar la protección social de los ciudadanos (Belarús);
- 151.166 Seguir considerando la mitigación de la pobreza como una de sus prioridades nacionales y promover el desarrollo económico y social sostenible (Indonesia);
- 151.167 Compartir las experiencias adquiridas y las enseñanzas extraídas en materia de erradicación de la pobreza con los países de la ASEAN, a través de mecanismos bilaterales y multilaterales (República Democrática Popular Lao);
- 151.168 Seguir aplicando las recomendaciones aceptadas, prestando particular atención a la eliminación de la pobreza y el fortalecimiento de la participación de la mujer en los asuntos políticos y sociales (Líbano);
- 151.169 Utilizar la tecnología de la información para crear oportunidades de empleo para los jóvenes (India);
- 151.170 Intensificar las medidas dirigidas a mejorar las condiciones de trabajo y la seguridad, y seguir mejorando la educación sobre los derechos individuales y colectivos de los trabajadores migrantes (Viet Nam);
- 151.171 Seguir garantizando el acceso a los servicios de salud, de conformidad con la meta 3.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Perú);
- 151.172 Adoptar nuevas medidas para alcanzar la cobertura sanitaria universal (Tailandia);
- 151.173 Proseguir los esfuerzos para erradicar el sida dando un mayor acceso a tratamientos antirretrovirales de primera y segunda línea asequibles (Viet Nam);
- 151.174 Seguir aplicando iniciativas para reducir la incidencia de enfermedades transmisibles (Cuba);
- 151.175 Seguir adoptando medidas para mejorar la calidad de los servicios de salud e incrementar los fondos asignados a la salud en el presupuesto nacional (Estado de Palestina);
- 151.176 Mejorar el acceso a los servicios de salud, entre otros medios facilitando un mayor acceso a los servicios de salud mental y de salud neonatal (Indonesia);

- 151.177 Seguir mejorando su sistema nacional de atención de la salud y garantizar el acceso a una atención de la salud de calidad (Kuwait);
- 151.178 Proseguir los esfuerzos destinados a mejorar la cobertura y la accesibilidad de la atención de la salud, en particular para los grupos vulnerables, así como para las personas que viven en zonas remotas y rurales (Mauricio);
- 151.179 Redoblar los esfuerzos para mejorar la atención de la salud (Omán);
- 151.180 Seguir introduciendo y aplicando medidas para mejorar la situación de la mujer, especialmente por lo que respecta al acceso a la atención de la salud (Marruecos);
- 151.181 Continuar promocionando los derechos económicos y sociales, en particular en la esfera de los servicios de salud (República Islámica del Irán);
- 151.182 Actualizar los actuales programas de educación social y de salud reproductiva de modo que incluyan, entre otras cosas, la educación sobre una vida familiar y unas relaciones interpersonales sanas y respetuosas, los derechos humanos, la violencia y la violencia de género, el consentimiento y la integridad física, de conformidad con las directrices técnicas de las Naciones Unidas sobre educación (Eslovenia);
- 151.183 Actualizar los actuales programas de educación social y de salud reproductiva de modo que incluyan una educación en materia de salud y de una vida familiar y relaciones interpersonales respetuosas que aborde, entre otras cosas, el consentimiento y la integridad física, de conformidad con las directrices técnicas de las Naciones Unidas (Islandia);
- 151.184 Proseguir los esfuerzos para aumentar el número de servicios de planificación familiar y de salud reproductiva tanto en las zonas urbanas como en las rurales (Túnez);
- 151.185 Adoptar las medidas necesarias para combatir el VIH/sida (Chad);
- 151.186 Intensificar los esfuerzos para reducir la mortalidad materna facilitando un mejor acceso a los servicios de salud materna (Sri Lanka);
- 151.187 Adoptar medidas eficaces para que las mujeres solteras y los grupos vulnerables tengan acceso a la atención de la salud sexual y reproductiva en los centros de salud públicos (Fiji);
- 151.188 Proseguir la labor encaminada a ofrecer oportunidades de educación a todos los niños, en particular a los que pertenecen a grupos vulnerables (Qatar);
- 151.189 Seguir mejorando el acceso a una educación de calidad velando por que las instituciones de enseñanza técnica y profesional dispongan de recursos suficientes (Singapur);
- 151.190 Facilitar el acceso a la educación formal para todos los niños (Turquía);
- 151.191 Adoptar medidas adicionales para promover el derecho a la educación, en particular para las personas desfavorecidas (Bhután);
- 151.192 Seguir redoblando los esfuerzos para apoyar la educación para todos (Chad);
- 151.193 Seguir desarrollando la educación a fin de garantizar que todas las personas, en particular las mujeres y los niños de las zonas rurales, disfruten de una educación de calidad (China);
- 151.194 Aumentar las aportaciones destinadas a la educación a fin de garantizar que las escuelas de las zonas rurales y remotas dispongan de suficientes recursos didácticos (China);

- 151.195 Redoblar los esfuerzos en el ámbito a la educación a fin de garantizar el acceso en condiciones de igualdad a una educación de calidad para todos, en particular para la población indígena (Djibouti);
- 151.196 Proseguir la labor encaminada a reforzar el derecho a la educación para todos, en particular para los grupos desfavorecidos (Egipto);
- 151.197 Elaborar un programa específico para garantizar la inclusión en el sistema educativo de los niños con discapacidad, así como de los niños refugiados y migrantes (Honduras);
- 151.198 Garantizar una educación de calidad para todos (India);
- 151.199 Proseguir los esfuerzos para proporcionar una enseñanza primaria gratuita a todos los niños, independientemente de su situación (Kazajstán);
- 151.200 Dedicar más esfuerzos a mejorar la situación de las mujeres y las niñas, y tomar medidas adicionales para ello (Serbia);
- 151.201 Adoptar legislación sobre igualdad de género para reducir las desigualdades entre hombres y mujeres (Albania);
- 151.202 Reforzar la protección de los derechos de la mujer ofreciendo más asistencia a las mujeres pobres, en particular a las mujeres con discapacidad (Azerbaiyán);
- 151.203 Reforzar las leyes y las políticas encaminadas a ofrecer protección a las mujeres y a fortalecer su papel en la sociedad (Bahrein);
- 151.204 Seguir mejorando y promoviendo los derechos de las mujeres, en particular las que están en situación de desventaja, y garantizar la igualdad de género (Sri Lanka);
- 151.205 Continuar fomentando la alfabetización de la mujer (Gabón);
- 151.206 Agilizar las gestiones para la aprobación de un proyecto de ley de igualdad de género a fin de equilibrar las funciones de los hombres y las mujeres en el desarrollo de la nación (Pakistán);
- 151.207 Proseguir las iniciativas encaminadas a garantizar la igualdad de las mujeres en la legislación y en la práctica, además de combatir todas las formas de violencia de género (Ecuador);
- 151.208 Proseguir sus esfuerzos en favor de la igualdad de género y permitir que las mujeres malasioas transmitan su ciudadanía a sus hijos y cónyuges (Islandia);
- 151.209 Reforzar su legislación para garantizar el respeto de los derechos humanos de las mujeres y las niñas y prohibir por completo la discriminación por razón de género (Lituania);
- 151.210 Definir la discriminación contra la mujer en la legislación nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (México);
- 151.211 Redoblar los esfuerzos realizados con miras a la aprobación de una ley de igualdad de género (México);
- 151.212 Eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres, en particular tipificando como delito todas las formas de mutilación genital femenina y la violación conyugal y prohibiendo la práctica de infligir azotes a las mujeres como forma de castigo, así como los matrimonios infantiles (Portugal);
- 151.213 Seguir adoptando medidas para proteger eficazmente a las mujeres y los niños de las vulneraciones de los derechos humanos, en particular de la violencia de género, el matrimonio infantil y el trabajo infantil (República de Corea);

- 151.214 Proseguir los esfuerzos realizados desde su último examen para proteger mejor a las mujeres de la violencia intrafamiliar y sexual reforzando los marcos jurídicos y las políticas pertinentes (Singapur);
- 151.215 Tipificar como delito la violación conyugal mediante la modificación del artículo 375 del Código Penal (Canadá);
- 151.216 Proseguir los esfuerzos para combatir la discriminación y la violencia contra la mujer (Cuba);
- 151.217 Prohibir todas las formas de mutilación genital femenina, según la definición de la Organización Mundial de la Salud, en su Código Penal, asegurándose de que esa prohibición no pueda ser invalidada por fetuas ni resoluciones dictadas por las autoridades religiosas (Dinamarca);
- 151.218 Prohibir todas las formas de mutilación genital y redoblar sus esfuerzos para erradicar los matrimonios precoces y penalizar la violación conyugal (Honduras);
- 151.219 Eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas y retirar todas las reservas restantes a los artículos 9 y 16 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Suecia);
- 151.220 Proseguir la labor realizada para que la tasa de participación laboral de las mujeres alcance el 59 % en 2020, de conformidad con lo indicado en el párrafo 89 del informe nacional (Emiratos Árabes Unidos);
- 151.221 Redoblar sus esfuerzos para asegurar una mejor representación de las mujeres en cargos políticos y públicos de gran responsabilidad (Gabón);
- 151.222 Intensificar los esfuerzos para promover el empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género, a fin de que puedan participar más en la toma de decisiones (Pakistán);
- 151.223 Proseguir los esfuerzos para promover la capacidad de las mujeres de participar en todos los aspectos de la vida, así como en el desarrollo de la nación (República Democrática Popular Lao);
- 151.224 Llevar a cabo campañas contra el acoso escolar que abarquen todas las formas de acoso, en particular el acoso por motivos de orientación sexual, identidad de género o expresión de género, reales o percibidas (Portugal);
- 151.225 Proseguir los esfuerzos para combatir el maltrato de niños, en particular mediante la eliminación de la práctica de los azotes en los establecimientos educativos (Ucrania);
- 151.226 Seguir promulgando leyes que protejan a los niños de todas las formas de maltrato y violencia (Bahrein);
- 151.227 Seguir facilitando la escolarización de los niños en las zonas rurales y remotas, e incluir en su Código Penal la prohibición de todas las formas de mutilación genital femenina (Côte d'Ivoire);
- 151.228 Abolir el castigo corporal en el ordenamiento jurídico (Alemania);
- 151.229 Proseguir la labor encaminada a mejorar la protección de los niños contra el maltrato (Sudán);
- 151.230 Adoptar nuevas medidas para proteger los derechos del niño, en particular por lo que respecta al acceso a la educación pública, la protección contra el trabajo infantil y la explotación sexual y la prevención de los delitos sexuales contra los niños (Japón);
- 151.231 Seguir velando por la seguridad física y emocional de los niños y por su bienestar (Marruecos);

- 151.232 Fijar la edad legal para contraer matrimonio en 18 años, sin excepciones, de conformidad con lo dispuesto en las normas internacionales de derechos humanos (Eslovenia);
- 151.233 Intensificar los esfuerzos para elevar la edad mínima para contraer matrimonio a los 18 años, a fin de evitar el matrimonio infantil precoz y forzado (Argentina);
- 151.234 Adoptar medidas con la mayor brevedad posible para elevar la edad mínima para contraer matrimonio a fin de cumplir las normas internacionales relativas a los derechos del niño (Australia);
- 151.235 Adoptar medidas efectivas para prevenir el matrimonio infantil y velar por su aplicación en todos los estados de Malasia (Austria);
- 151.236 Revisar todas las leyes pertinentes para fijar la edad mínima legal para contraer matrimonio en 18 años, tanto para los hombres como para las mujeres (Bélgica);
- 151.237 Revisar las leyes estatales y federales para elevar la edad mínima para contraer matrimonio a los 18 años para todos los habitantes de Malasia y adoptar políticas para impedir el matrimonio infantil (Canadá);
- 151.238 Seguir adoptando medidas para combatir el matrimonio infantil (Gabón);
- 151.239 Revisar toda la legislación pertinente con miras a fijar la edad mínima legal para contraer matrimonio en 18 años para todas las personas (Alemania);
- 151.240 Fijar la edad legal para contraer matrimonio en 18 años y hacer todo lo posible para erradicar y prevenir el matrimonio infantil (Hungría);
- 151.241 Promover y proteger los derechos de las mujeres y los niños, prestando especial atención a la lucha contra el matrimonio infantil, precoz y forzado (Italia);
- 151.242 Intensificar sus esfuerzos para eliminar por completo los matrimonios infantiles, precoces y forzados (Lituania);
- 151.243 Intensificar las medidas para hacer frente al matrimonio infantil (Myanmar);
- 151.244 Proseguir los esfuerzos para combatir la violencia contra los niños (Maldivas);
- 151.245 Respetar los derechos humanos de las personas con problemas de salud mental y discapacidades psicosociales, de conformidad con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Portugal);
- 151.246 Seguir promoviendo los derechos de las personas con discapacidad (Senegal);
- 151.247 Seguir promoviendo los derechos de las personas con discapacidad, entre otros medios procurando que los lugares públicos sean accesibles a las personas con discapacidad (Camerún);
- 151.248 Incrementar los esfuerzos para aplicar medidas legislativas y políticas públicas que garanticen el derecho a la educación de las personas con discapacidad (Ecuador);
- 151.249 Redoblar los esfuerzos para que los niños con discapacidad tengan acceso suficiente a la educación y a la atención de la salud (Fiji);
- 151.250 Seguir aplicando las estrategias y planes nacionales, poniendo todos los servicios públicos a disposición de las personas con discapacidad y redoblando los esfuerzos para integrar a los niños con discapacidad en el sistema escolar (Estado de Palestina);

- 151.251 **Elaborar programas para consolidar la integración de los niños con discapacidad y los refugiados en su sistema escolar (Grecia);**
- 151.252 **Seguir promoviendo los derechos de las personas con discapacidad, en particular adaptando los lugares públicos y haciéndolos accesibles a las personas con discapacidad (Jordania);**
- 151.253 **Proseguir las iniciativas para hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad y facilitar su acceso a los lugares públicos (Líbano);**
- 151.254 **Proseguir sus esfuerzos para proteger a las minorías (Libia);**
- 151.255 **Fortalecer los derechos de los pueblos indígenas a través de la incorporación de los principios de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en los procedimientos judiciales y administrativos (Perú);**
- 151.256 **Dar continuidad a la aplicación de planes y estrategias para fortalecer el bienestar económico y social de los pueblos indígenas (Estado Plurinacional de Bolivia);**
- 151.257 **Reforzar las políticas y medidas para el bienestar de los pueblos indígenas de Malasia a fin de que mejoren su situación económica y social y se beneficien del desarrollo económico del país (República Democrática Popular Lao);**
- 151.258 **Garantizar los derechos de los pueblos indígenas en la legislación y en la práctica, en particular por lo que respecta a su derecho a las tierras, los territorios y los recursos tradicionales (Noruega);**
- 151.259 **Proseguir los esfuerzos encaminados a mejorar la seguridad y el bienestar de los trabajadores migrantes (Filipinas);**
- 151.260 **Velar por que se garantice el derecho a la salud y a la educación, independientemente de la ciudadanía y la situación migratoria (Filipinas);**
- 151.261 **Proseguir los esfuerzos destinados a aumentar la transparencia y la eficiencia del sistema de contratación de los trabajadores migrantes (Bangladesh);**
- 151.262 **Adoptar medidas para acelerar el proceso de solicitud de la residencia permanente, a fin de proteger mejor la unidad familiar (Haití);**
- 151.263 **Asegurar el acceso de todos los trabajadores migrantes y sus familiares a los servicios médicos, incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva (Honduras);**
- 151.264 **Estudiar las mejores prácticas adoptadas por los países de acogida para los trabajadores migrantes, de conformidad con los convenios pertinentes de la OIT (India);**
- 151.265 **Intensificar la labor realizada en favor de la inclusión social de los trabajadores migrantes y de su integración en la comunidad local, independientemente de su raza y religión (Myanmar);**
- 151.266 **Adoptar las medidas necesarias para prevenir y sancionar todo tipo de violencia contra los trabajadores migrantes, incluidos los delitos motivados por el odio y el racismo (Myanmar);**
- 151.267 **Seguir adoptando las medidas adicionales necesarias para garantizar la protección de los derechos de los trabajadores migrantes (Nepal);**
- 151.268 **Redoblar sus esfuerzos para garantizar el acceso de los solicitantes de asilo y los refugiados a la enseñanza primaria y secundaria, y para ofrecerles las mismas oportunidades educativas (Afganistán).**

152. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Malaysia was headed by H.E. Mr. Dato' Seri Ramlan Ibrahim, Secretary-General of the Ministry of Foreign Affairs and composed of the following members:

- H.E. Dato' Amran MOHAMED ZIN, Ambassador/Permanent Representative of Malaysia to the United Nations Office and other international organizations in Geneva;
- TPr Datuk. Hjh. Rokibah binti ABDUL LATIF, Director General Federal Department of Town and Country Planning (PLANMalaysia);
- Datu Jaul SAMION, Deputy State Secretary, Sarawak State Government;
- Dr. Habibah binti ABDUL RAHIM, Deputy Director-General, Ministry of Education;
- Dato' Indera Khairul Dzaimie bin DAUD, Deputy Secretary General (Policy and Control), Ministry of Home Affairs;
- Mrs. Hakimah binti MOHD YUSOFF, Deputy Director General of Islamic Development Division, Department of Islamic Development;
- Mr. Azmir Shah ZAINAL ABIDIN, Deputy Head of Division of International Affairs, Attorney General's Chambers;
- Mr. CHUA Choon Hwa, Undersecretary for Policy and Strategic Planning Division, Ministry of Women, Family and Community Development;
- Mrs. Betty binti HASAN, Undersecretary of Policy Division, Ministry of Human Resources;
- Mr. Hamzah bin ISHAK, Director of Intelligence and National Crisis Management Division, National Security Council, Prime Minister's Department;
- Mr. John K. SAMUEL, Undersecretary of Human Rights and Humanities Division, Department of Multilateral Affairs, Ministry of Foreign Affairs, Malaysia;
- Dr. Salahudin bin DATO' HIDAYAT SHARIFF, Head of Human Rights and International Organization Unit, Attorney General's Chambers;
- Mrs. Rohayati binti ABD. HAMED, Head of Sector, Education Policy Planning and Research Division, Ministry of Education;
- Dr. Punitha SILIVARAJOO, Director of Policy Section, Legal Affairs Division, Prime Minister's Department;
- Mrs. Hanani binti SAPIT, Head of Section, Strategic Evaluation Division, Implementation and Coordination Unit, Prime Minister's Department;
- Mrs. Arleen binti RAMLY, Deputy Director of International Affairs Division, Federal Court of Malaysia;
- Mr. Adlan MOHD SHAFFIEQ, Principal Assistant Secretary, Human Rights and Humanities Division, Department of Multilateral Affairs, Ministry of Foreign Affairs, Malaysia;
- Mr. Syed Edwan ANWAR, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission of Malaysia to the United Nations Office and other international organizations in Geneva;

-
- Mr. Mohd Zuhairi bin MAT RADEY, Senior Principal Assistant Secretary, International Division, Ministry of Home Affairs;
 - Mrs. Noor Salwana binti KHAIRULLAH, Assistant Director, Education Policy Planning and Research Division, Ministry of Education;
 - Mrs. Caroline anak CLEOPHAS JOSEPH, Principal Assistant Secretary, Sarawak State Government;
 - Mr. Jiwari bin ABDULLAH, General Manager, Corporate Social Responsibility and Sustainability, Sarawak State Government;
 - Mrs. Nazlinda binti ZAMANI, Principal Assistant Secretary, Strategic Planning Division, Ministry of Rural Development;
 - Mrs. Nor Aizam Aiza ZAMRAN, Senior Federal Counsel, Human Rights and International Organization Unit, Attorney General's Chambers;
 - Mrs. Azrina Binti AZNAN, Principal Assistant Secretary, International Relations Division, Ministry of Women, Family and Community Development;
 - Mrs. Noor Haryantie binti NOOR SIDIN, Principal Assistant Secretary, International Affairs Division, Ministry of Human Resources;
 - Mr. Ahmad Zafwan bin SULAIMAN, Principal Assistant Director, Policy and Strategic Planning Division, National Housing Department, Ministry of Housing and Local Government;
 - Mr. Sagu anak UNTING, Senior Land Officer, Sarawak State Government;
 - Mrs. Lonie anak PINDA, Legal Officer, Sarawak State Government;
 - Mr. Muhammad Firdaus bin ABDUL RAHIM, Senior Assistant Registrar, International Affairs Division, Federal Court of Malaysia;
 - Ms. Kalpana Devi RAJANTRAN, First Secretary, Permanent Mission of Malaysia to the United Nations Office and other international organizations in Geneva;
 - Mr. LOW Tze Hian, Assistant Secretary, Human Rights and Humanities Division, Department of Multilateral Affairs, Ministry of Foreign Affairs, Malaysia.
-